

Contrato que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por su directora general, la C. Lorena Gabriela Montes Castellanos, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Mediante memorando número DSA/882/15, la Dra. Adriana Alejandra Márquez Ibarra, Directora de Seguridad Alimentaria del Organismo Estatal, solicitó autorización a efecto de otorgar, unos bienes en Donación condicionada y otros en Comodato, los cuales se detallarán a continuación, mismos que serán destinados al funcionamiento y operación, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" que se encuentra ubicado en calle Miguel Montés # 75, en el Centro de Poncitlán, Jalisco, como el Comedor Comunitario "Mezcala" domiciliado en calle Santuario # 7, en Mezcala, Municipio de Poncitlán, Jalisco, ambos atendidos por el "DIF Municipal". Precisándose que la Donación condicionada fue debidamente autorizada por la H. Junta de Gobierno de "DIF Jalisco", en ejercicio de las facultades que el artículo 26 del Código de Asistencia Social del Estado le confiere, en la Vigésima sexta Sesión Ordinaria verificada el 26 veintiséis de agosto del presente año 2015 dos mil quince.

II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 12141, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 de noviembre de 1985.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio Poncitlán y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio,



procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su Directora General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente contrato de *Donación condicionada con Comodato*, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Consentimiento

Primera.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De los bienes otorgados en *Donación condicionada*

Segunda.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal" y en *Donación condicionada*, los bienes que se describen, respectivamente, en el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo, para que sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"*, que atiende el "DIF Municipal".

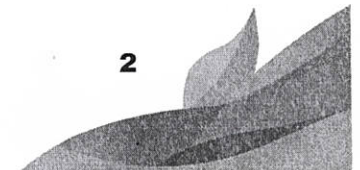
Tercera.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"* que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de *Poncitlán*.

Cuarta.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes muebles que se precisan en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, para que se proporcione asistencia social a las personas que se encuentran en situación de desamparo por abandono y pobreza extrema y que requieran de apoyo asistencial y alimentario, en el Municipio de *Poncitlán*.

Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

De los bienes otorgados en *Comodato*

Sexta.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, así también otorga en *Comodato* al "DIF Municipal", los bienes que se describen, tanto en el **Anexo No. 2** como en **Anexo No. 2-A**, los cuales se adjuntan



DJ-CTO-DON-COM-1344/15-2

procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su Directora General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente contrato de *Donación condicionada con Comodato*, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Consentimiento

Primera.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De los bienes otorgados en *Donación condicionada*

Segunda.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal" y en *Donación condicionada*, los bienes que se describen, respectivamente, en el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo, para que sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"*, que atiende el "DIF Municipal".

Tercera.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"* que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de *Poncitlán*.

Cuarta.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes muebles que se precisan en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, para que se proporcione asistencia social a las personas que se encuentran en situación de desamparo por abandono y pobreza extrema y que requieran de apoyo asistencial y alimentario, en el Municipio de *Poncitlán*.

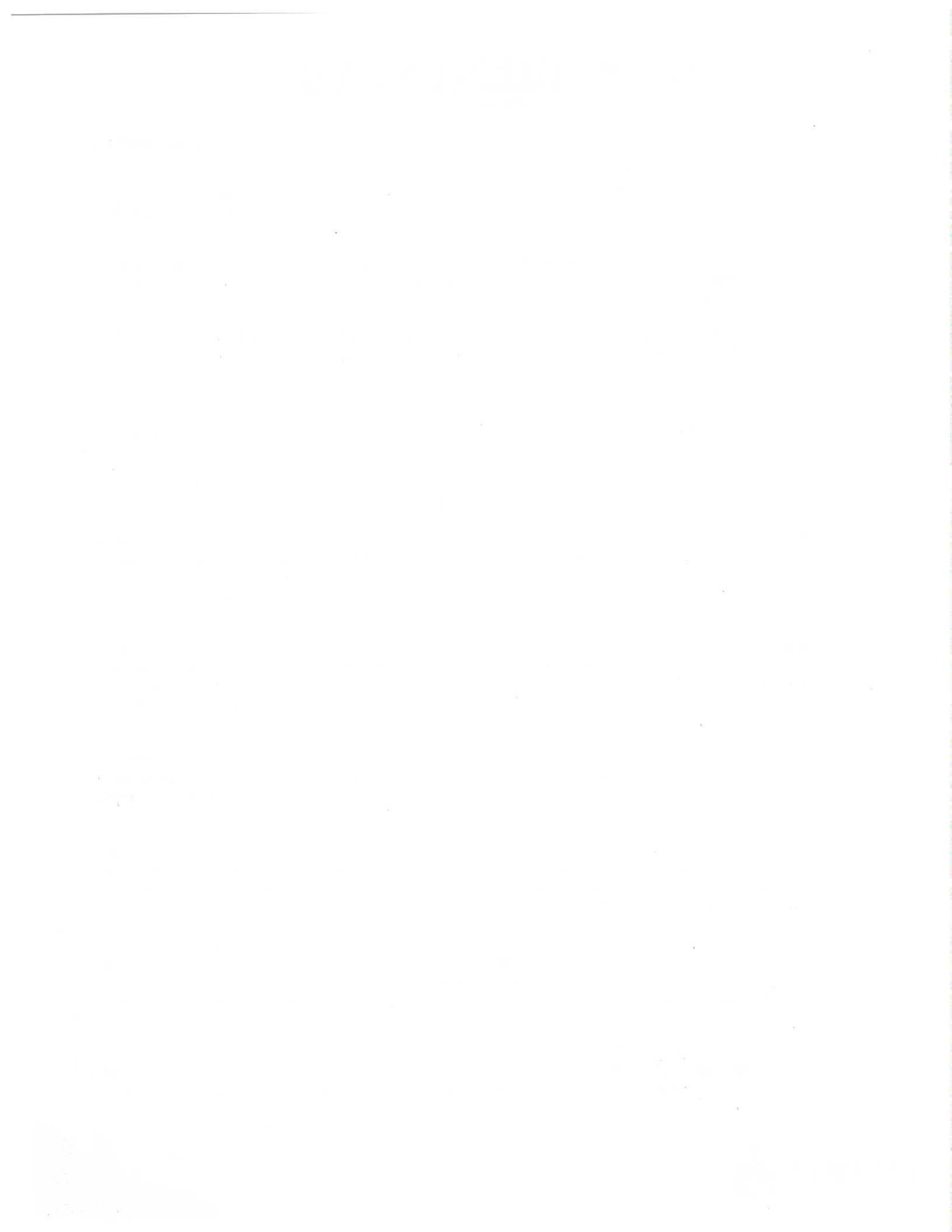
Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

De los bienes otorgados en *Comodato*

Sexta.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, así también otorga en *Comodato* al "DIF Municipal", los bienes que se describen, tanto en el **Anexo No. 2** como en **Anexo No. 2-A**, los cuales se adjuntan

Forera m.c.

sp



al presente y forman parte integral de este contrato como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, para que sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala" que atiende el "DIF Municipal".

Séptima.- Las partes señalan que los bienes que se describen, tanto en el Anexo No. 2 como en Anexo No. 2-A, los cuales se adjuntan al presente y forman parte integral de este contrato como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, se encuentran en buen estado de uso, por lo cual el "DIF Municipal" los recibe de conformidad y a plena satisfacción, según la descripción señalada en dichos anexos de referencia.

Octava.- "DIF Municipal" se obliga y compromete a usar los bienes dados en Comodato a efecto de que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala" que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de Poncitlán.

Asimismo, el personal de "DIF Jalisco" continuará realizando las gestiones de supervisión que estime convenientes, a efecto de comprobar el uso y destino que se le dé a los mismos, que esté relacionado con el funcionamiento y operación, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala" que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de Poncitlán.

Novena.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación de los bienes otorgados en Comodato, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso; obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna, cuando así lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil.

Décima.- "DIF Municipal" se obliga de estar al pendiente de que se dé a los bienes materia del presente instrumento jurídico, el uso moderado y normal que de acuerdo a la propia naturaleza de los mismos les corresponde. Además, el "DIF Municipal" se obliga a devolver los bienes otorgados mediante el presente Comodato, cuando así le fuese requerido en los términos estipulados en el clausulado de presente contrato, en las mismas condiciones en que los recibe, salvo el deterioro generado por el uso cotidiano y normal que se le haya dado, pero habiendo realizado el servicio de mantenimiento a que se obliga en este contrato, con las mejoras y accesiones que se le hubieren efectuado a los mismos.

Décima primera.- "DIF Municipal" se responsabiliza por la mala utilización o pérdida que se haga, directamente por su personal o por terceros, con respecto a los bienes descritos, tanto en el Anexo No. 1 como en el Anexo No. 2 y el Anexo No. 2-A, los cuales se adjuntan al presente y forman parte integral de este contrato como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, así como en el caso de que existiera robo de los mismos, en cuyo caso el "DIF Municipal" deberá dar aviso al "DIF Jalisco", a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, para seguimiento de determinada denuncia que de su parte se presentará ante autoridad competente, al respecto.

Décima segunda.- Las partes acuerdan que, con respecto a los bienes dados en Comodato, el "DIF Municipal" únicamente podrá llevar a cabo las mejoras útiles que sean necesarias, así como las que expresamente le determine "DIF Jalisco", previa solicitud de autorización que por escrito éste apruebe, las cuales quedarán en beneficio de este último, sin derecho a cobrar, el "DIF Municipal", indemnización alguna por tal concepto, obligándose además, a no alterar la forma y substancia de los bienes materia del Comodato.

Décima tercera.- "DIF Municipal" no podrá, por ninguna causa, sin previa autorización que por escrito y para el efecto emita el "DIF Jalisco", gravar, transmitir, ceder, enajenar o conceder a un tercero, el uso de los bienes otorgados, bien en Donación condicionada o bien en Comodato a través del presente contrato, para el

foranea m.c.

no

A



DJ-CTO-DON-COM-1344/15-2

funcionamiento y operación, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala" que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de Poncitlán. Por lo que, en caso de suscitarse tal supuesto, el mobiliario de referencia deberá ser devuelto y entregado de manera inmediata al "DIF Jalisco".

Modificaciones al contrato

Décima cuarta.- *Las partes* manifiestan que el objeto del presente contrato es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre *las partes*, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de *las partes* que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

Lineamientos de operación del programa

Décima quinta.- "DIF Municipal" se obliga para con el "DIF Jalisco", a sujetarse y a apegarse a lo establecido por los Lineamientos del Programa "Comedores Comunitarios Sustentables", para el buen funcionamiento tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala" que operarán en el Municipio de Poncitlán, y cuyos lineamientos y normativa conoce y reconoce el "DIF Municipal", por lo que no refiere desconocimiento a tal respecto.

Visitas de verificación y supervisión

Décima sexta.- Así mismo, personal de "DIF Jalisco", realizará las gestiones de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

Información

Décima séptima.- *Las partes* manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF Municipal" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF Jalisco".

Causales de rescisión

Décima octava.- *Las partes* establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento jurídico, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) Hacer mal uso de los bienes que ahora se otorgan, bien en *Donación condicionada* o bien en *Comodato*.
- B) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados, y que aparecen enlistados tanto en el *Anexo No. 1* como en el *Anexo No. 2* y el *Anexo No. 2-A*.
- C) No permitir que se lleven a cabo las supervisiones a las que se hace referencia en la cláusula Décima quinta de este contrato.



forense m.c.

sp
A



DJ-CTO-DON-COM-1344/15-2

- D) No usar los bienes dados en *Comodato*, a través del presente contrato, a las finalidades pactadas en el mismo.
- E) Incumplir con la debida aplicación de lo establecido en los *Lineamientos del Programa "Comedores Comunitarios Sustentables"*.
- F) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- G) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver a "DIF Jalisco", los bienes materia del presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Difusión institucional del programa asistencial

Décima novena.- "DIF Municipal", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"* que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de *Poncitlán*.

"DIF Municipal" tendrá la obligación de invitar al "DIF Jalisco", particularmente a su Presidenta y a su Directora General, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo el funcionamiento y operación, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"* que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de *Poncitlán*.

Vigencia

Vigésima.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente contrato, por lo que ve a la *Donación condicionada* surte efectos a partir de la firma del mismo y durará hasta en tanto se cumpla la y/o las condicionantes inherentes al motivo de la presente donación.

Ahora bien, por lo que ve al *Comodato*, éste surte efectos, también, a partir de su firma, empero fenecerá al término de la presente Administración Pública Estatal, mismo que podrá renovarse siempre y cuando se estén operando, tanto del *Comedor Comunitario "Cabecera municipal"* como el *Comedor Comunitario "Mezcala"* que atiende el "DIF Municipal"; obligándose dicho Organismo Municipal Asistencial, a devolver al "DIF Jalisco" los bienes materia del *Comodato*, al término de la vigencia de este contrato, o en su caso, cuando éste se lo requiera.

Formalidades

Vigésima primera.- El presente contrato se realiza por escrito y se entregará un tanto al "DIF Municipal", quedando el original en resguardo de "DIF Jalisco".

Transparencia

Vigésima segunda.- *Las partes*, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados, tanto en *Donación condicionada* como en *Comodato*, al "DIF Municipal".

terena m.c.

Notificaciones

Vigésima tercera.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

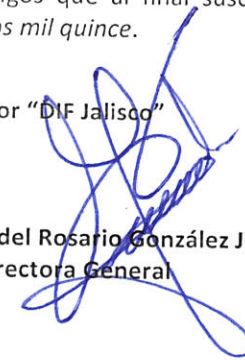
"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Miguel Montes número 75, Colonia Centro, en el Municipio de Poncitlán, Jalisco; C.P. 45950.

Jurisdicción y competencia

Vigésima tercera.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 11 once de noviembre de 2015 dos mil quince.

Por "DIF Jalisco"



Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

POR "DIF Municipal"

Lorena M.C.
C. Lorena Gabriela Montes Castellanos
Directora General

Testigos

Melanea Orozco
Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas
Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento Municipal
"DIF Jalisco"


Dra. Adriana Alejandra Márquez Ibarra
Directora de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"

Lorena M.C.

Handwritten Title

Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Anexo No. 1

Mobiliario otorgado en DONACIÓN CONDICIONADA para equipar con los mismos bienes enlistados, tanto del Comedor Comunitario "Cabecera municipal" como el Comedor Comunitario "Mezcala", los cuales se ubican en el Municipio de Poncitlán, Jalisco"

Cantidad	Artículos	Precio total
1	Budinera 40	\$1,893.12
6	Tablones de PVC, estructura metálica plegable de 2.40x .73 cms.	\$10,551.36
2	Anaquelel acero inoxidable .90 x.45 x 1.80 m	\$3,104.16
1	Olla alta 16 litros	\$1,330.52
1	Rallador de verduras manual de 4-5 conos en acero inoxidable	\$1,325.88
1	Timbre De Campana / Alarma Profesional De Incendios Grande	\$1,218.00
1	Olla express 8 lt. Premier presto	\$1,148.40
1	Cilindro para gas de 30 kg	\$1,105.48
2	Budinera 32	\$2,157.60
1	Olla alta 8 litros	\$1,064.88
1	Extintores de P.Q.S. de 4.5 kg nuevo con carga inicial	\$1,035.30
1	Juegos de 7 utensilios de cocina en acero inoxidable	\$971.15
1	Juegos de cuchillos de acero inoxidable de 6 piezas	\$829.40
1	Juegos de cuchillos de acero inoxidable de 6 piezas	\$827.08
1	Olla alta 6 litros	\$818.96
3	Tapetes Antifatiga Antiderrapante Piso	\$2,375.10
2	Budinera 26	\$1,521.92
1	Lámpara de emergencia	\$754.00
1	Detectores de Humo con Batería	\$669.90
3	Ventilador de piso con 3 velocidades de cinco aspas	\$1,879.20
3	Sartén gourmet de 28 a 32	\$1,792.20
1	Barril c/tapa de vidrio 20 lts. Lunita	\$585.80
1	Botiquín metálico con material de curación 33X25 cm	\$584.64
1	Bascula con capacidad de 5 kgs	\$556.80
60	Sillas plegables plástico	\$31,876.80
1	Vaporera # 45 de aluminio	\$506.92
1	Juego de especieros de acero porcelanizado con 14 piezas	\$453.56
2	Comales planos rectangulares de 50 x 27 cm con teflón	\$788.80
3	Tabla de picar de polietileno de 30 x 45 cm x 1 pulgada de espesor	\$1,131.00
1	Red para cabello	\$373.54
1	Porta garrafones doble	\$323.64
2	Señalamientos de Informativas Estireno	\$487.20
2	Contenedor de plástico capacidad 115 litros con tapa	\$429.20
60	Charola antiderrapante de 30x40 cms	\$11,066.40
2	Contenedor de plástico capacidad 85 litros con tapa	\$345.68
4	Mandil para cocina	\$691.36

Fornera m.c.

1/2

A



4	Mandil para cocina	\$691.36
1	Cinta doble cara	\$168.20
2	Abrelatas de metal con mariposa de plástico	\$327.12
1	Pocillo de 10 cms. de 600 a 700 ml. En acero inoxidable y acabado espejo	\$161.24
1	Cubre bocas	\$138.04
1	Batidor de globo de 30 cms en acero inoxidable	\$132.24
2	Señalamiento de extintor Estireno	\$243.60
2	Señalamiento de ruta de evacuación MEDIDAS 20 X 30 CM .Estireno	\$243.60
2	Señalamiento de Salida de Emergencia MEDIDAS 20 X 30 CMS Estireno	\$243.60
2	Señalamientos de Prohibición 40 x 50 cm Estireno	\$243.60
1	Señalamientos de Normativas 20 x 20 cm Estireno	\$121.80
1	señalética de alarma o sistema de alertamiento (20x20)	\$121.80
5	Señalamiento de ruta de evacuación lado izquierdo 20 x 30 cms	\$580.00
5	Señalamiento de ruta de evacuación lado derecho 20 x 30 cms	\$580.00
1	señalética de botiquín 20 x 20 cms	\$116.00
2	Pelapapas de doble filo nylon	\$222.72
1	Pelapapas de doble filo nylon	\$111.36
1	Pocillo de 8 cms. De 340 a 360 ml. En acero inoxidable acabado espejo	\$108.05
1	Colador escurridor de verduras de 30 a 35 cm En acero inoxidable con base	\$94.71
1	Escurridor de platos grande con charola de plástico 12 x 46 x38.5 cm.	\$90.48
1	Bowl de 33-36 cms en acero inoxidable	\$84.68
1	Bowl de 33-36 cms en acero inoxidable	\$76.56
2	Cucharon de 16 onzas de una sola pieza en acero inoxidable	\$146.16
1	Hermético rectangular con tapa capacidad de 1.0 a 1.5 Lts	\$73.08
1	Coladera doble malla de estaño de 26 cms con mango de madera	\$69.36
1	Bowl de 25-28 cm. En acero inoxidable	\$59.16
2	Exprimidor de limones metálico	\$113.68
1	Cubeta lechera de plástico de 11 litros con tapa	\$54.52
5	Pinza sin resorte de 9 pulgadas de largo en acero inoxidable	\$255.20
1	Palangana cuadrada de 12 litros	\$45.24
1	Bowl de 25-28 cm. En acero inoxidable	\$39.44
4	Palangana cuadrada de 12 litros	\$157.76
1	Escurridor de platos grande con charola de plástico 12 x 46 x38.5 cm.	\$37.12
1	Jarras jumbo de plástico con capacidad de 4 a 5 litros con tapa	\$37.12
12	Tortilleros térmicos de melamina	\$431.52
1	Cubeta lechera de plástico de 6 litros con tapa	\$34.80
2	Cubeta lechera de plástico de 6 litros con tapa	\$69.37
2	Cuchara lisa de 15 pulgadas de largo en acero inoxidable	\$62.64

fernera m.c.

sp

A



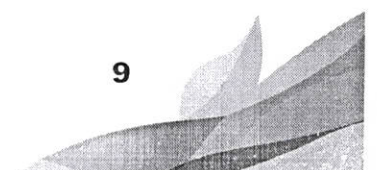


2	Cubeta lechera de plástico de 11 litros con tapa	\$62.64
5	Jarras jumbo de plástico con capacidad de 4 a 5 litros con tapa	\$150.80
1	Escurreidor para cubiertos 16x 14.5x 14.5 cm.	\$27.26
4	Cucharas para servir grandes de plástico	\$101.34
1	Escurreidor para cubiertos 16x 14.5x 14.5 cm.	\$23.47
2	Cuchara lisa de 11 pulgadas de largo en acero inoxidable	\$37.12
60	Plato trinche melamina 25.5 cm	\$1,113.60
4	Hermético rectangular con tapa capacidad de 1.0 a 1.5 lts	\$51.04
60	Taza para café de melamina 4oz	\$626.40
60	Tazón para consomé de melamina	\$528.26
60	Vaso grande melamina 350 ml	\$519.91
60	Cuchillos de mesa de metal	\$511.56
60	Plato postre melamina	\$376.54
60	Tenedores metal	\$255.43
60	Cucharas soperas metal	\$255.43
60	Cucharas cafeteras metal	\$184.44
		\$99,987.13

Forera m.c.

M

A



Anexo No. 2

Mobiliario otorgado en COMODATO para equipar el Comedor Comunitario "Cabecera municipal" que se ubica en calle Miguel Montés # 75, en el Centro de Poncitlán, Jalisco

Cantidad	Artículos	Marca y número de serie	Precio total
1	Estufa con 4 quemadores de 26,000 btu/hr. C/u horno de alto volumen porcelanizado para dos charolas plancha central de fierro fundido respaldo con repisa fabricada en acero inoxidable.	Marca Drago modelo CG-41P/S Serie No. TS-102-000031	\$25,315.84
1	Refrigerador industrial 2 puertas de cristal - controlador electrónico ahorrador de energía - sistema de iluminación con led's 60% menos de energía que una lámpara fluorescente y una vida esperada de 10 veces mayor. -Led's 100% herméticos inundados en resina. -Manija embutida en el marco de la puerta. -Condensador mínimo mantenimiento, que reduce considerablemente las visitas del técnico. -Parrillas con altura ajustable. -Tacones deslizables-sistema de aire forzado. -Ventila trasera metálica. -Parrilla de piso. -Capacidad 24 pies cúbicos frente 100 cms, fondo 66 cms, alto 183 cms.	Marca Metalfrio Modelo REB500 Serie No. 2367669	\$19,631.84
1	Mesa de trabajo tipo isla, fabricada en acero inoxidable t-304 cal.18, sin piso (entropaño), regatones niveladores e ideal para cocinas con las siguientes medidas 2.10 x 0.70 x 0.90 m.	Marca Industrias Sane Sin número de serie	\$8,565.44
1	Licadora industrial con capacidad para 5 litros vaso en acero inoxidable grado alimenticio, aspas templadas, tapa de acero inoxidable, base inoxidable, potente motor de tres cuartos hp de potencia. 127 volts. 60hz.	Marca Tapisa Modelo T5L Serie 1508800	\$8,236.00
1	Estufón de 0.57 x 0.70 x 0.60 m estufón a gas, tres quemadores que son regulados individualmente con las siguientes características: • 1 sección • 3 quemadores concéntricos • 4 tornillos niveladores • Frente y charola en acero inoxidable • Estructura esmaltada • Kilocalorías:12,161 kcal/h • Btu: 48,257 b.t.u/h • Consumo: 0.642m3/h	Marca Servinox Modelo ES57	\$7,966.65
1	Batidora potencia 120 v/325 w, capacidad 4.7 litros o 5 qt., color blanco, bol de acero inoxidable, batidor plano, batidor globo y batidor gancho incluidos.	Marca Kitcheaid, Modelo KSM150PSWH, Serie W50713465	\$7,501.72

Jenera m.c.

4/6

A

1	cafetera con capacidad para 60 tazas material bote, base y tapa en acero inoxidable t-304, calibre 20, material del colador aluminio anodizado, control electrónico de temperatura y seguridad cuatro Led's indicadores en diferentes colores: azul = indica el suministro de electricidad ámbar = indica que está calentando o recalentando el café verde = indica que el café está listo para tomarse rojo = indica falta de agua y que la cafetera no operará como medida de protección, asimismo deberá tener sonido bip bip indicándolo también llave a prueba de goteo de dos posiciones. Indicador del nivel en litros y tazas. Resistencia eléctrica de 2000 watts, 120 volts.	Marca Internacional Modelo SE-60 Serie 5601505037	\$7,208.24
1	Carro de servicio acero inoxidable 1.40 x 0.60 x 1 mt.	Marca Servinox Modelo CS-100	\$6,948.40
1	Juego de ollas en acero inoxidable 18/10 (8 o 12 piezas) con fondo difusor con tapas de acero y asas.	Marca Importador Fraciel	\$5,740.84
1	Extintor de CO2 de 5 lbs, nuevo, con carga inicial	No. De Serie B-03268018	\$3,712.00
1	Horno de microondas, color acero inoxidable, capacidad 1.6 pies, controles digital, gabinete acero inoxidable, puerta espejo, monitor electrónico con reloj digital, etapas de descongelamiento y cocinado programables, función de cocinado rápido, descongelamiento por tiempo o tipo de alimento, selecciones rápidas, función de encendido automático, alarma de fin de cocinado, seguro de niños, timer de cocina, potencia 1150 watts, 10 niveles de potencia medidas: alto 33.9 cm, ancho 58.9 cm, profundidad 48.6 cm	Marca Mabe modelo I016MDI Serie No. 1411111C00351	\$2,968.44
1	Gabinete universal metálico, calibre 22, de 1.80 cms. de alto x 90 cms de ancho y 40 cms de fondo, 2 puertas completas con jaladeras metálicas o de poliestireno y cerraduras integradas, 4 entrepaños, pintura electrostática horneada. Con un año de garantía, color gris acero.	Marca Met Bertha Modelo Gabinete Universal	\$2,586.80

Faviana M.C.

Hb

A

Anexo No. 2-A
Mobiliario otorgado en COMODATO para equipar el Comedor Comunitario "Mezcala"
que se ubica en calle Santuario # 7, en Mezcala, Municipio de Poncitlán, Jalisco

Cantidad	Artículos	Marca y número de serie	Precio total
1	Estufa con 4 quemadores de 26,000 btu/hr. C/u horno de alto volumen porcelanizado para dos charolas plancha central de fierro fundido respaldo con repisa fabricada en acero inoxidable.	Marca Drago modelo CG-41P/S Serie No. TS-283-000004	\$25,315.84
1	Refrigerador industrial 2 puertas de cristal - controlador electrónico ahorrador de energía - sistema de iluminación con led's 60% menos de energía que una lámpara fluorescente y una vida esperada de 10 veces mayor. -Led's 100% herméticos inundados en resina. -Manija embutida en el marco de la puerta. -Condensador mínimo mantenimiento, que reduce considerablemente las visitas del técnico. -Parrillas con altura ajustable. -Tacones deslizables-sistema de aire forzado. -Ventila trasera metálica. -Parrilla de piso. -Capacidad 24 pies cúbicos frente 100 cms, fondo 66 cms, alto 183 cms.	Marca Metafrio Modelo REB500 Serie No. 2336135	\$19,631.84
1	Mesa de trabajo tipo isla, fabricada en acero inoxidable t-304 cal.18, sin piso (entropaño), regatones niveladores e ideal para cocinas con las siguientes medidas 2.10 x 0.70 x 0.90 m.	Marca Industrias Sane Sin número de serie	\$8,565.44
1	Licuada industrial con capacidad para 5 litros vaso en acero inoxidable grado alimenticio, aspas templadas, tapa de acero inoxidable, base inoxidable, potente motor de tres cuartos hp de potencia. 127 volts. 60hz.	Marca Tapisa Modelo T5L Serie 1508807	\$8,236.00
1	Estufón de 0.57 x 0.70 x 0.60 m estufón a gas, tres quemadores que son regulados individualmente con las siguientes características: • 1 sección • 3 quemadores concéntricos • 4 tornillos niveladores • Frente y charola en acero inoxidable • Estructura esmaltada • Kilocalorías:12,161 kcal/h • Btu: 48,257 b.t.u/h • Consumo: 0.642m3/h	Marca Servinox Modelo ES57	\$7,966.65
1	Batidora potencia 120 v/325 w, capacidad 4.7 litros o 5 qt., color blanco, bol de acero inoxidable, batidor plano, batidor globo y batidor gancho incluidos.	Marca Kitchaid, Modelo KSM150PSWH, Serie W50711867	\$7,501.72

Porona m.c.

Sp

A



1	cafetera con capacidad para 60 tazas material bote, base y tapa en acero inoxidable t-304, calibre 20, material del colador aluminio anodizado, control electrónico de temperatura y seguridad cuatro Led's indicadores en diferentes colores: azul = indica el suministro de electricidad ámbar = indica que está calentando o recalentando el café verde = indica que el café está listo para tomarse rojo = indica falta de agua y que la cafetera no operará como medida de protección, asimismo deberá tener sonido bip bip indicándolo también llave a prueba de goteo de dos posiciones. Indicador del nivel en litros y tazas. Resistencia eléctrica de 2000 watts, 120 volts.	Marca Internacional Modelo SE-60 Serie 5601505036	\$7,208.24
1	Carro de servicio acero inoxidable 1.40 x 0.60 x 1 mt.	Marca Servinox Modelo CS-100	\$6,948.40
1	Juego de ollas en acero inoxidable 18/10 (8 o 12 piezas) con fondo difusor con tapas de acero y asas.	Marca Importador Fraciel	\$5,740.84
1	Extintor de CO2 de 5 lbs, nuevo, con carga inicial	No. De Serie B-03268021	\$3,712.00
1	Horno de microondas, color acero inoxidable, capacidad 1.6 pies, controles digital, gabinete acero inoxidable, puerta espejo, monitor electrónico con reloj digital, etapas de descongelamiento y cocinado programables, función de cocinado rápido, descongelamiento por tiempo o tipo de alimento, selecciones rápidas, función de encendido automático, alarma de fin de cocinado, seguro de niños, timer de cocina, potencia 1150 watts, 10 niveles de potencia medidas: alto 33.9 cm, ancho 58.9 cm, profundidad 48.6 cm	Marca Mabe modelo I016MDI Serie No. 14101911C0021	\$2,968.44
1	Gabinete universal metálico, calibre 22, de 1.80 cms. de alto x 90 cms de ancho y 40 cms de fondo, 2 puertas completas con jaladeras metálicas o de poliestireno y cerraduras integradas, 4 entrepaños, pintura electrostática horneada. Con un año de garantía, color gris acero.	Marca Met Bertha Modelo Gabinete Universal	\$2,586.80

Herena M.C.

yo

A

